

2055

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

PARANÁ **0 1** JUN 2023

VISTO:

Las Resoluciones N° 4151/21 CGE, N° 0452/22 CGE, N° 2844/22 CGE; N° 4529/22 CGE y N° 0929/23 CGE; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 4151/21 CGE se convoca a inscripción para el Concurso Ordinario de Ingreso, Reingreso, Pase, Traslado y Ascenso hasta Director de Cuarta Categoría de Jornada Simple, Jornada Completa y Jornada Completa con Anexo Albergue, teniendo en cuenta los Títulos I, II y III Nivel de Educación Inicial y Primario y sus modalidades, de la Resolución Ministerial N° 0783/12 MT y sus modificatorias y para Suplencias de Ingreso y de Ascenso;

Que mediante la Resolución N° 2844/22 CGE se modifica parcialmente el Artículo 2° de la precitada norma legal, disponiéndose que la inscripción online se realizará desde el 15/11/2022 por 20 (veinte) días corridos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 783/12 M.T. y sus modificatorias;

Que mediante la Resolución N° 4529/22 CGE se modifica parcialmente el Artículo 2° de la precitada norma legal, disponiéndose que la inscripción online se realizará desde el 15/03/202 por 20 (veinte) días corridos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 783/12 M.T. y sus modificatorias;

Que mediante la Resolución N° 0929/23 CGE se modifica parcialmente el Artículo 2° de la precitada norma legal, disponiéndose que la inscripción online se realizará desde el 15/05/2023 por 20 (veinte) días corridos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 783/12 M.T. y sus modificatorias;

Que es necesario prorrogar el período de inscripción anteriormente citado, determinándose que el mismo se extienda por 15 días corridos desde el 05 de junio del corriente año;

Que ha tomado intervención Vocalía del organismo, requiriendo el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:





RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

ARTÍCULO 1º.- Extender el período de inscripción online establecido en el Artículo 2º de la Resolución N° 4151/21 CGE y modificado por Resoluciones N° 0452/22 CGE, N° 2844/22 CGE, Nº 4529/22 CGE y Nº 0929/23 CGE, determinándose que el mismo se ampliará desde el 5 de junio de 2023 por el término de 15 (quince) días corridos.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalia, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación de Informática de Concursos y Evaluación de Títulos y pasar las actuaciones a Jurado de Concursos para la prosecución del trámite.-/lev.-

Prof. GRISELDA M. DI LELLO VOCAL

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN **ENTRE RÍOS**

Prof. HUMBERTO

VOCAL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN **ENTRE RIOS**

SUSANA/COGNO

en el CGE - AGMER

Vocal representante de las y los Prof. Exequiel Caronaffo VOCAL 1ºA/C DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION **ENTRE RIOS**